

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto (artículo 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, del servicio de: “Programa de promoción de la autonomía personal SEPAP-Mejora-T”, en el que consta la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales.
- Memoria justificativa del contrato de servicios.
- Informe de insuficiencia de medios propios para el desarrollo del servicio.
- Informe de no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de “Promoción de la autonomía personal en las instalaciones del Centro de Mayores de Alcázar de San Juan (calle General Benavent García, nº 23)”.
- Informe propuesta de contratación.
- Cuadro resumen del contrato de servicio.
  
- Acuerdo de incoación de expediente de fecha 14/05/2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por la Concejala Delegada de Contratación, en fecha 14/05/2024.
  
- Informe de fecha 27/05/2024 emitido por la Secretaria Accidental de la Corporación en sentido favorable.
- Informe de fiscalización favorable, de fecha 04/06/2024, emitido por el Interventor Accidental del Ayuntamiento.

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135, 156 a 158 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejala Delegada de Contratación, por Decreto de la Alcaldía de fecha 02/04/2024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, con esta fecha

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto (art.156 LCSP), varios criterios de adjudicación, conforme a la documentación obrante en el expediente, del servicio de **“Programa de promoción de la autonomía personal SEPAP-Mejora-T”**, con las siguientes características fundamentales:

<b>CPV:</b> 85320000-8 Servicios Sociales		
Código Nuts: ES 422 (Ciudad Real)		
Presupuesto Base de Licitación	Tipo IVA aplicable: 10 % Importe IVA	Presupuesto Licitación (IVA incluido)
<b>185.447,44 €</b>	<b>18.544,74 €</b>	<b>203.992,18 €</b>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: <b>407.984,37 €</b>		
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	23106/2279901 Otros trabajos empresas: SEPAP.	
<b>Duración del contrato:</b> Será de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato.		
<b>Duración de la prórroga:</b> ANUAL, hasta completar los cuatro años de duración del contrato.		
El próximo contrato deberá iniciarse a partir del día 21/09/2024, debido que al actual contrato finaliza el día 20/09/2024.		

Si existe personal a subrogar: los trabajadores/as que presenta el servicio actualmente, en aplicación del VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (se aplicará el salario de Residencias personas mayores).

Unidad de seguimiento y ejecución del contrato: Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Responsable del Contrato: Marta Illescas Racionero, Jefa del Servicio Acctal de Servicios Sociales.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Umbral: 407.984,37€.

Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años. Umbral: 71.397.26 €.

Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato, así como los profesionales encargados directamente de la prestación del mismo, conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Criterios dependientes de juicio de valor.

Proyecto de Gestión del Programa: Hasta 20 puntos.

Criterios de valoración automática o mediante fórmulas:

1.- Mejor precio ofertado, hasta 75 puntos.

2.- Mejoras materiales, hasta 5 puntos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Consideraciones de tipo social.
- Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos

Obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
3. Cumplimiento de la obligación principal del contrato y de la propuesta presentada.
4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable
7. Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regularán el contrato, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas; integrada por los siguientes titulares:

Presidenta: Concejala Delegada de Contratación. Suplente: Concejala/a del Grupo Municipal PSOE.

Vocales:

Interventor/a de Fondos Accidental. Suplente: Interventor/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Secretaria Accidental. Suplente: Secretario/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Vocal Técnico: Jefe de Servicio de Contratación Accidental. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Secretario de la Mesa: Jefe U.G. Contratación. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

**Cuarto.**- Publicar en el Perfil de Contratante el Anuncio de Licitación de la presente convocatoria, así como, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Memoria justificativa del contrato, Informe de insuficiencia de medios propios, Informe justificativo de no división en lotes, Informe propuesta de contratación, Cuadro resumen del contrato del servicio, Acuerdo de incoación del expediente y Decreto de Aprobación del expediente.